



de Murcia que lo es del septimo y D.<sup>o</sup> Antonio Flores que lo es del Octavo, en su virtud acuerda. Entre dichos Jueces con el objeto de servir y dar a dicha posesion asi como se tiene hecho con D. Manuel Lopez Moreno, Alcalde del primer Puerto y con efecto haciendolo Notario, puesta la Noticia Corporacion en pie se le hizo juramento de defender el Misterio de la inmaculada Concepcion en publico y en secreto, de guardar secreto en los casos y cosas que lo requieran, y de desempeñar bien y fielmente su cargo, como asi mismo de no haver pertenecido a Sociedades Secretas, ni de reconocer el absurdo principio de que la soberania reside en la Nacion y si solo en el Rey N. S. (D. D. S.) y habiendo contestado que si juraba, se le dejó la posesion de dicho cargo, acordando asi mismo el Ayuntamiento se le despachara la competente titulacion y se den los actos necesarios a quien corresponda; y con respecto a la falta de presentacion de D. Juan de Murcia y D. Antonio Flores, mediante a disputa del Jefe de Marina, se pare el oportuno oficio a el Excmo. Sr. Capitán Genl. de este Departamento con Referencia de las Causas q. han motivado el mandar la presentacion de dichos Jueces.